

CONDICIONES DEL TRANSPORTISTA

- Transportar el material con toldo.
- De conformidad a lo establecido en la Ley 11/1997 y al artículo 18.1 del Reglamento que la desarrolla, el RESPONSABLE de la entrega del residuo o envase usado, para su correcta gestión ambiental, SERÁ EL POSEEDOR FINAL del mismo.
- No utilizar los atados como punto de agarre o manipulación. La empresa no se responsabiliza de los daños ocasionados.
- Los perfiles estructurales suministrados se facturan a peso teórico conforme a la norma EN 10034.
- El transportista es responsable del material desde la carga hasta la descarga y de su correcta colocación
- Según reglamento Europeo UE N°157/2014, puede acceder a nuestra Declaración de Prestaciones en:
<https://distribution.arcelormittal.com/es-ES/library/46>
- La firma de este documento supone la aceptación de todas las condiciones de la entrega.